H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA Y PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS 1409/LXIII/23 Y 1421/LXIII/23 EMITIDOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO"**, para lo cual formulo la siguiente

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal,

regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. De fecha 08 de mayo de 2023, se recibe Oficio CPL-S/N-LXIII-2023, remitido por la Secretaría General del Honorable Congreso del Jalisco, que contiene los Acuerdos Legislativos número 1421/LXIII/23 y 1409/LXIII/23, en el que se exhorta a los 125 ayuntamientos de Jalisco para que de considerarlo pertinente en ejercicio de facultades y en medida de sus capacidades, financieras y técnicas incrementen de manera significativa el personal para combatir incendios forestales, mejoren sus prestaciones y procuren justicia de manera ejemplar conforme a derecho a las personas que cometen delitos ambientales y se intensifiquen campañas de reforestación para evitar el crecimiento de las denominadas islas de calor en nuestro estado.

III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo cuarto entre otras cosas que *"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley".*

IV. La Constitución del Estado de Jalisco establece en su artículo 15, fracción VII que: *"Las autoridades estatales y municipales para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4 Constitucional, velarán por la utilización sustentable de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente".*

V. Hasta el día 19 de febrero de 2023, se publicó en el diario El Informador, el artículo denominado "Jalisco es primer ligar en incendios forestales", en donde se señaló que hasta esa fecha se llevaban registrados 88 incendios, los cuales hasta ese momento ya habían generado una afectación de tres mil 146 hectáreas.

VI. Por las islas de calor, la temperatura puede llegar a variar alrededor de tres o cuatro grados en el día. Las islas de calor son una situación urbana que está ligada precisamente con los materiales de construcción con los que se cuenta en las urbes, y que se ven severamente afectadas por la degradación de los bosques o islas verdes.

VII. Un estudio realizado por el Departamento de Geografía y Ordenación Territorial de la Universidad de Guadalajara, ha calculado que existe un déficit de 240 mil árboles sólo en la Zona Metropolitana de Guadalajara, lo que da una idea de la pérdida gradual que se ha venido presentando en todo el ámbito urbano. Buena parte de esta pérdida responde a los factores de crecimiento urbano desordenado.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado y de los argumentos vertidos, de conformidad con lo que establecen los artículos 145, Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los diputados del Congreso del Estado de Jalisco, resolvieron y aprobaron:

LOS ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 1421/LXIII/23 y 1409/LXIII/23 QUE SE REMITEN A LOS 125 MUNICIPIOS PARA QUE SE PONGAN A SU CONSIDERACIÓN Y EN LA MEDIDA DE SUS CAPACIDADES SE LEs EXHORTA PARA SU APLICACIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se ponga a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, aprobación de Acuerdos Legislativos 1421/LXIII/23 y 1409/LXIII/23, en el que se exhorta a los 125 ayuntamientos de Jalisco para que de considerarlo pertinente en ejercicio de facultades y en medida de sus capacidades, financieras y técnicas incrementen de

manera significativa el personal para combatir incendios forestales, mejoren sus prestaciones y procuren justicia de manera ejemplar conforme a derecho a las personas que cometen delitos ambientales y se intensifiquen campañas de reforestación para evitar el crecimiento de las denominadas islas de calor en nuestro estado.

SEGUNDO.- Se instruya a Secretaría General para que se notifique del Acuerdo Legislativo 1409/LXIII/23 a la Jefatura de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Territorial, se avoque al estudio de los acuerdos legislativos y realice las acciones que considere pertinentes para dar una solución a la problemática planteada y en la medida de sus facultades realice campañas de reforestación que atiendan el problema de deforestación que tanto está afectando al planeta.

TERCERO.- Se instruya a Secretaría General para que se notifique de los Acuerdos Legislativos 1409/LXIII/23 y 1421/LXIII/23 a la Hacienda Pública Municipal para que en coadyuvancia y/o coordinación al Departamento de Protección Civil y Bomberos, se avoquen al estudio de los acuerdos legislativos y realicen las acciones que consideren pertinentes para dar una solución a la problemática planteada y en la medida de sus facultades financieras y técnicas incrementen de manera significativa el personal para combatir incendios forestales, mejorando sus prestaciones, procurando justicia de manera ejemplar conforme a derecho a las personas que cometen delitos ambientales

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 06 de junio del 2023.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TUXPAN, JAL.

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

CGM/sgs/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos